

Bases y condiciones del llamado a convocatoria para la formación de Vinculadores Tecnológicos Federales - VITEF 2019

COFECYT

Versión 03 (enero 2019)

| | |
|--|-------------------|
| BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO | Revisión N°: 03 |
| | Fecha: Enero 2019 |

| | |
|-----------------------|---|
| Preparado por: | COFECYT – Subsecretario de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva |
| Revisado por: | Unidad de Auditoría Interna |
| Aprobado por: | Sr. Secretario de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva |

| |
|---|
| Para ser Aplicado por: |
| Instituciones de la República Argentina que participen en la presentación de solicitud de financiamiento cuyo objeto responda a la convocatoria realizada para la formación de Vinculadores Tecnológicos Federales. |

| |
|---|
| Propósito |
| La finalidad de este documento es establecer los procedimientos a utilizar por los potenciales BENEFICIARIOS y otros actores que intervienen en: la solicitud al financiamiento, los formularios de la convocatoria, la adjudicación y en la administración, rendición de cuentas de gastos, seguimiento técnico – financiero y la auditoría e informe final de los aportes no reembolsables adjudicados. |

| |
|--|
| Alcance |
| Este documento se aplica a todos los actores que intervienen en los procesos relacionados con la puesta en marcha, la ejecución y la evaluación de las convocatorias, en todas sus modalidades, relacionadas con los instrumentos promocionales del COFECYT. |

| |
|--|
| Referencias legales |
| Actos administrativos aprobatorios de las convocatorias. |

| |
|--|
| Responsabilidades |
| Responsable de la reglamentación: Sr. Secretario de Gobierno |
| Responsable del Proceso: Subsecretario de la Federalización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación Productiva. |

| |
|---|
| Control de cambios |
| Este documento se irá modificando y adaptando según el objeto de cada convocatoria. Los cambios de forma deberán contar con la aprobación de la Subsecretaria de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva. Los cambios de fondo serán remitidos al Sr. Secretario de Gobierno previa intervención y aprobación de la Unidad de Auditoría Interna de la SGCTEIP. |

INDICE

| | |
|--|----|
| 1. INFORMACION GENERAL | 2 |
| 2. OBJETIVO GENERAL | 2 |
| 3. OBJETIVO ESPECÍFICO..... | 2 |
| 4. VINCULADORES – POSTULANTES | 3 |
| 5. TIPO DE FINANCIAMIENTO | 3 |
| 6. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO | 3 |
| 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SF | 4 |
| 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA..... | 5 |
| 9. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA | 6 |
| 10. TUTOR DE LA VINCULACIÓN | 7 |
| 11. COBERTURA..... | 7 |
| 12. PERTINENCIA DE GASTOS | 8 |
| 13. ADJUDICACION DEL PROGRAMA | 8 |
| 14. RECONSIDERACIONES | 9 |
| 15. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA..... | 9 |
| 16. DESEMBOLSOS..... | 10 |
| 17. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE APROBADO, RENDICIÓN DE Cuentas y contabilización de las operaciones y transacciones | 10 |
| 18. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL VINCULADOR..... | 10 |
| 19. RENUNCIA, CANCELACIÓN DE LA VINCULACIÓN | 11 |
| 20. DIFUSIÓN PÚBLICA..... | 11 |
| 21. AVISO LEGAL..... | 11 |
| 22. GLOSARIO DE TÉRMINOS | 11 |

ANEXOS

| | |
|---|----|
| ANEXO I – NOTA DE ELEVACION | 14 |
| ANEXO II – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO | 15 |
| ANEXO III – SOLICITUD DE CONTRATACION Y TERMINOS DE REFERENCIA..... | 17 |
| ANEXO IV - PRESUPUESTO GENERAL | 18 |
| ANEXO V - PLAN DE ACTIVIDADES..... | 19 |
| ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACION DE LAS BASES Y CONDICIONES | 20 |
| ANEXO VII – CONTRATO DE VINCULACION | 21 |

BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES (VITEF) 2019

La Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SGCTEIP), a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) llama a la presentación de Solicitud de Financiamiento (SF) para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR) destinados a la formación de VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES (VITEF) cuyas propuestas hayan sido aprobadas por el COFECYT y presentadas únicamente por la Autoridad de Aplicación de Ciencia y Tecnología correspondiente a la jurisdicción.

1. INFORMACION GENERAL

Se destinará a los efectos de este llamado un monto total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 12.792.000.-) siendo los aportes no reembolsables de hasta PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 533.000.-) por jurisdicción.

1.1. Presentación

Las bases y condiciones para la presentación de la SF, para la adjudicación de los proyectos, así como los formularios y documentación necesaria de la ventanilla abierta, podrán encontrarse en la página web del COFECYT www.argentina.gob.ar/cofecyt.

Todas las consultas vinculadas al llamado deberán efectuarse ante las Autoridades de Ciencia y Tecnología de cada jurisdicción cuyos datos de contacto podrán encontrar en la página web del COFECYT www.argentina.gob.ar/consejo/representantes

1.2. Apertura y cierre de la línea de financiamiento

La presente línea de financiamiento estará abierta desde la fecha de aprobación por resolución SGCTEIP de las presentes bases y condiciones. La fecha límite de presentación digital (vía correo electrónico) de SF será el viernes 05 de abril de 2019 a las 12 horas.

2. OBJETIVO GENERAL

La presente convocatoria, tiene como objetivo profundizar y complementar la formación de graduados en el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica, formulación de proyectos y desarrollo de planes de negocios en las áreas de ciencia y tecnología determinada por la autoridad jurisdiccional que avale su postulación. A través del COFECYT se instrumentará dicha convocatoria a nivel federal, motivo por el cual la SF, deberá ser presentada únicamente por la máxima autoridad de ciencia y tecnología de la jurisdicción donde se desarrollará.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO

La adjudicación de financiamiento implica para el postulante en el desarrollo de su formación profesional, la realización de asesoramiento orientado a la integración de buenas prácticas y conocimiento de instrumentos de transferencia y vinculación tecnológica tanto a nivel nacional como internacional.

En todos los casos las propuestas a ser adjudicadas deberán contar con la SF aprobada previamente por el COFECYT.

4. VINCULADORES – POSTULANTES

Serán vinculadores aquellos profesionales que cuenten con los avales correspondientes de la jurisdicción para recibir los aportes de la presente convocatoria.

Se considerarán elegibles, profesionales con título universitario y experiencia laboral comprobable en la temática que se desempeñará. En todos los casos deberán ser de nacionalidad argentina. También podrán presentarse nuevamente como vinculadores, aquellos que ya fueron beneficiados por el presente Programa en convocatorias anteriores.

No podrán presentarse como vinculadores aquellos que son parte en otros Programas financiados a través de la SGCTEIP, ni aquellos profesionales que integran las plantas permanentes o transitorias de los organismos donde prestarán asesoramiento.

5. TIPO DE FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros de la SECRETARIA DE GOBIERNO destinados a la presente línea de financiación se ejecutarán bajo la modalidad de Aportes No Reembolsables. Dichos aportes no podrán exceder el OCHENTA por ciento (80%) del costo total del Programa.

El monto de aporte SGCTEIP de cada SF será de hasta la suma de pesos QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 533.000.-) por jurisdicción y hasta el OCHENTA por ciento (80%) de los gastos comprendidos en el total de la SF.

El monto mensual que perciba el vinculador tecnológico del ANR financiado por el MINCYT no podrá superar la suma de pesos CUARENTA MIL (\$40.000.-) ni ser inferior a pesos VEINTE MIL (\$20.000.-). Por lo expuesto, las autoridades de ciencia y tecnología de cada jurisdicción tendrán la posibilidad de incorporar hasta DOS (2) vinculadores.

Para el caso en que el vinculador revista la posición de Responsable Inscripto (RI) ante el impuesto al valor agregado (IVA), el monto mensual que perciba del aporte MINCYT no podrá superar la suma de pesos CUARENTA MIL (\$40.000.-) ni ser inferior a pesos VEINTE MIL (\$20.000.-) en ambos casos IVA incluido, debiendo confeccionar factura B.

6. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

6.1. Presentación de la SF por la AA

La solicitud deberá ser presentada y suscripta, únicamente, por la máxima autoridad de ciencia y tecnología de la jurisdicción donde se desarrollará la actividad, de hasta un máximo de TRES (3) postulantes acompañada de los respectivos curriculum vitae para ser evaluada y considerada elegible.

En tal carácter, los solicitantes serán responsables personalmente de utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria.

6.2. Obtención de formularios

Para la presentación de la SF se podrán descargar los formularios **SF VITEF 2019** desde la página web del podrá descargar el formulario SF 2019 (Anexo II) desde la página web del COFECYT www.argentina.gob.ar/cofecyt/convocatorias-abiertas



6.3. Preselección de los vinculadores por la AA

Las SF deberán nacer del consenso entre los vinculadores y los responsables del área de Ciencia y Tecnología de la jurisdicción que involucre.

Las autoridades de ciencia y tecnología de cada jurisdicción deberán remitir al COFECYT “sólo” mediante el correo electrónico cofecyt@mincyt.gob.ar; cofecyt@gmail.com, escaneados y en formato pdf, los siguientes documentos:

- ✓ ANEXO I – Nota de elevación, firmada por la AA
- ✓ ANEXO II - Solicitud de financiamiento, firmada por la AA
- ✓ Curriculum vitae, firmado por el postulante

En el Asunto del correo electrónico deberá constar la leyenda “**VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES - VITEF 2019**” y el nombre de la jurisdicción.

Por su modalidad de ventanilla permanente, las iniciativas se pueden presentar en cualquier momento y hasta la fecha de cierre definida en el apartado 1.2. de las presentes Bases.

En el caso de conformarse una SF que en el total asignado a la jurisdicción supere su cupo tope la autoridad de aplicación dejará constancia en el SF del monto a cubrirse con el financiamiento del COFECYT.

Como constancia de esta presentación el COFECYT emitirá un correo electrónico de notificación de la recepción.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SF

Se considerará seleccionada la SF que reúna, para el postulante, las siguientes características:

- a) Que cumpla las especificaciones indicadas en el punto 4.
- b) Que propicie la formación de un perfil profesional que posibilite y cree nexos reales entre el sector académico y el sector productivo de la jurisdicción, actuando como detectores de

- demandas, facilitadores de oportunidades tecnológicas, promotores de procesos de innovación empresarial y traductores de soluciones para el sector socio-productivo.
- c) Que eleven la calificación y cantidad de los recursos humanos ya dedicados a la gestión de conocimientos y a la puesta en valor y transferencia de los mismos, tomando como base las actividades de I+D+i de la jurisdicción.
 - d) Que promuevan las capacidades tecnológicas y de innovación de la jurisdicción.
 - e) Que estimulen el desarrollo de habilidades y competencias que requiere el mundo laboral y social de la jurisdicción.
 - f) Que brinde soluciones a distintas problemáticas detectadas en la jurisdicción con el objetivo fundamental de promover y resguardar las actividades destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología, la innovación, y la transferencia de conocimientos a la sociedad en toda la Nación.
 - g) Que el monto total financiado por la SGCTEIP no sea superior a pesos QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 533.000.-) por jurisdicción.
 - h) Que el monto mensual que perciba el vinculador tecnológico del monto financiado por la SGCTEIP no supere la suma de pesos CUARENTA MIL (\$40.000.-) ni sea inferior a pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-).
 - i) Que la duración de la vinculación tenga un período máximo de DOCE (12) meses, a partir de la notificación formal del resultado de la evaluación de la SF presentada.

De considerarlo necesario, el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT realizará la entrevista de los postulantes designados por la autoridad de aplicación jurisdiccional.

Los **vinculadores** serán elegidos en función de los siguientes criterios:

- a) Mérito académico, Promedios de graduación, etc.
- b) Experiencia laboral comprobable.

Asimismo, el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT velará por la equidad de género, distribución geográfica y la articulación interdisciplinaria.

Una vez que el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT emita el dictamen de su competencia, labrando el ACTA de EVALUACION pertinente, se notificará a la autoridad de aplicación y al vinculador (a los correos electrónicos indicados en el Anexo I de las presentes Bases) el resultado de la evaluación de la SF presentada. La notificación de ELEGIBILIDAD, ELEGIBILIDAD CON OBSERVACIONES o NO ELEGIBILIDAD, no posee carácter vinculante ni implica reconocimiento de derecho alguno al beneficio.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

La presentación del proyecto definitivo y la documentación de respaldo la realizará la UVT seleccionada hasta TREINTA (30) días posteriores a la notificación de ELEGIBILIDAD, sin excepción, para cada una de las SF presentadas.

La presentación deberá instrumentarse paralela e inexcusablemente a través de las siguientes DOS (2) vías:

1.- A través de correo electrónico (cofecyt@mincyt.gob.ar; cofecyt@gmail.com): remitiéndose en el formato PDF en dos archivos, por un lado ANEXOS firmados y, en el otro, la DOCUMENTACION DE RESPALDO certificada.

2- En sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección del COFECYT y la leyenda “**VITEF 2019**” y el nombre de la jurisdicción. Dentro del mismo se incluirá UN (1) juego original completo de los formularios y de la documentación de respaldo, firmados en todas sus hojas.

La documentación presentada por sistema digital y en papel deberá ser enteramente coincidente.

La vinculación tendrá un plazo para su ejecución de DOCE (12) meses a partir de la recepción del anticipo de fondos del proyecto.

El vinculador deberá asistir a la Institución designada por la autoridad de aplicación jurisdiccional donde se llevará a cabo la vinculación en concordancia con el Plan de Actividades pre-acordado por ambas partes.

Sólo podrán presentarse, aquellos proyectos que fueron notificados de ELEGIBILIDAD o ELEGIBILIDAD CON OBSERVACIONES, en la etapa de elegibilidad en la cual se determina la pertinencia o encuadramiento de la SF.

9. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Junto a la SF la autoridad de aplicación deberá presentar para cada postulante la documentación complementaria, tal como se menciona en el punto 8. Dicha documentación consume los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión que se detallan a continuación.

9.1. Criterios de Admisión

a) Presentación en sobre cerrado, identificado en su exterior con la leyenda “**VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES – VITEF 2019**” y el nombre de la jurisdicción.

b) El sobre deberá contener la documentación que se detalla a continuación:

b.1) Formularios:

- Anexo I - Solicitud de financiación con el listado priorizado de los postulantes.
- Anexo II - Solicitud de contratación y términos de referencia de la contratación suscripta por la autoridad de aplicación y SGCTEIP.
- Anexo III - Presupuesto general.
- Anexo IV - Plan de actividades pre-acordado y suscripto entre la autoridad de aplicación, la UVT y el postulante beneficiado por el ANR.
- Anexo V - Declaración jurada de aceptación de las presentes Bases y Condiciones suscripta por cada postulante beneficiado por el ANR.
- Anexo VI - Contrato de vinculación suscripto entre la autoridad de aplicación (beneficiario), la UVT y el postulante (vinculador) por el ANR.

Los formularios deberán estar completos tanto en sus aspectos sustantivos como formales (fechas, cargos, nombres y apellidos de los firmantes, etc.).

c.2) Documentación inherente al Programa que deberá presentarse paralela e inexcusablemente suscripta por cada postulante:

- Curriculum vitae suscripto.
- Fotocopia del DNI.
- Constancia del CUIL o CUIT
- Constancia de opción monotributista o responsable inscripto
- Fotocopia de los últimos 3 pagos como monotributista o responsable inscripto.
- En caso de estar en relación de dependencia, una carta del empleador donde autorice al postulante a ausentarse a sus tareas laborales por el tiempo que dure la vinculación.
- Copia del título de grado debidamente certificada.
- En caso corresponder, certificado analítico de la Especialización y/o Pos graduación y/o certificado que acredite su nivel de idioma/s.

Toda la documentación complementaria vinculada al Programa que el presentante considere pertinente.

Todas las copias podrán ser certificadas indistintamente por escribano público -con la debida legalización de su firma por el Colegio Profesional-, por las autoridades de Ciencia y Tecnología jurisdiccionales y por los funcionarios de la Secretaria General teniendo a la vista la documentación original.

Como constancia de esta presentación el COFECYT emitirá un correo electrónico de notificación de la recepción.

10. TUTOR DE LA VINCULACIÓN

La autoridad de ciencia y tecnología jurisdiccional, tendrá a su cargo la tutoría de la vinculación quién deberá orientar, dirigir y guiar al vinculador en las tareas metodológicas relacionadas con la adquisición de herramientas, asesorías profesionales y prácticas aplicables al mercado argentino, como así también, deberá avalar la solicitud de contratación, términos de referencia y plan de actividades que propiciarán al vinculador siendo responsables finales de la ejecución del Contrato de Vinculación en tiempo y forma.

En todos los casos los vinculadores deberán suscribir un convenio de vinculación con las autoridades de Ciencia y Tecnología de las jurisdicciones involucradas en el programa. Además, deberá incluir los términos de la vinculación y/o aportes que comprometerán, el objetivo específico del financiamiento, su justificación en forma sucinta, los principales resultados esperados y el compromiso de concreción de los objetivos manifestados en tiempo y forma.

11. COBERTURA

La cobertura de la vinculación consistirá en:

- El aporte de la SGCTEIP que cubrirá hasta la suma de pesos QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 533.000.-) por cada jurisdicción, incluye los gastos por canon de UVT.
- Se realizará un anticipo al inicio del proyecto equivalente al 75% del monto total solicitado a la SGCTEIP.
- El monto del fin proyecto debe ser igual al 5% del monto total solicitado a la SGCTEIP. El mismo se desembolsará con posterioridad a la terminación del proyecto y condicionado al cumplimiento del contrato de aprobación suscripto.

12. PERTINENCIA DE GASTOS

12.1 Gastos elegibles

Podrán financiarse como gastos elegibles:

- Los gastos en personal no propio indispensable para la concreción del proyecto.
- El canon de administración de la Unidad de Vinculación Tecnológica no podrá exceder el monto de pesos CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.000.-). El mismo deberá distribuirse en forma uniforme en las distintas etapas del proyecto.
- Los otros gastos que a juicio del Comité Evaluador se justifiquen como imprescindibles para la constitución y desenvolvimiento del proyecto.
- La contraparte deberá cubrir el seguro de Accidentes personales Laborales (APL) con cláusula de no repetición contra el COFECYT/SGCTEIP.
- Gastos de formulación de proyectos, solo se aceptarán cuando los mismos no se encuentren incluidos dentro del plan de actividades financiado por el ANR del presente programa.
- Los otros gastos que a juicio del Comité Evaluador se justifiquen como imprescindibles para la constitución y desenvolvimiento del vinculado.

12.2 Gastos no elegibles

No podrán financiarse como gastos elegibles:

- Los vinculadores, en ejercicio de sus actividades como VITEF, no podrán formar parte de los equipos de trabajo ni dirección de proyectos financiados por el COFECYT.
- Los gastos que el vinculado pretenda percibir en concepto de dirección de proyectos y/o consultorías y servicios para proyectos en ejercicio de sus funciones como VITEF no serán elegibles.
- No se financiarán actividades que puedan encuadrarse en un contrato de trabajo, en un contrato de prestación de servicios técnicos, ni en la realización de tareas de consultoría.

13. ADJUDICACION DEL PROGRAMA

La selección final de proyectos a ser financiados es competencia de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva, basándose para ello en las evaluaciones y dictámenes del Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del COFECYT.

El Sr. Secretario de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva emitirá una Resolución de Adjudicación con los resultados detallando los proyectos, entidades beneficiarias y montos a financiar que será publicada en el sitio web del COFECYT y notificada a los beneficiarios, AA y UVT mediante correo electrónico.

Será causal de NO adjudicación:

- Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones y criterios de evaluación de los proyectos (PUNTO 9).
- El incumplimiento de obligaciones por parte del solicitante, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con la SGCTEIP.

14. RECONSIDERACIONES

El solicitante del aporte no reembolsable podrá presentar recurso de reconsideración, a través de su representante legal, por escrito y debidamente fundado, contra el Acto Administrativo que desestime la solicitud de financiamiento dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado a través de la página web del Ministerio.

Este recurso lo deberá interponer ante el órgano competente que hubiera dictado el Acto Administrativo, quien lo resolverá haciendo lugar o rechazándolo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles de recibido el recurso en el COFECYT. En un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.549 y normas complementarias.

15. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Los recursos destinados al presente Programa serán administrados por una UVT habilitada al momento de la presentación del Programa en los términos de la Ley Nacional N° 23.877, ente que además podrá formularlo.

No podrán presentar Programas, ni administrarlos, aquellas UVT que hayan sido morosas en la presentación de informes de avance, rendiciones contables y/o informes de gestión, o hayan incumplido las obligaciones que les impone el Manual de Administración de Operaciones¹ y/o la normativa de aplicación² de cualquiera de las líneas de financiamiento del COFECYT.

En las presentes Bases se entenderá por morosa aquella UVT que habiendo transcurrido un tiempo de tres meses consecutivos haya incurrido en algunas de las faltas ut supra mencionadas sin haber aplicado medidas de saneamiento después de haber sido notificada en dos oportunidades. Habiendo sido declarada en mora se procederá a rescindir el contrato unilateralmente con el reintegro de la totalidad de los fondos al COFECYT.

A tal fin la Secretaria General elaborará un listado con las UVT con conocimiento del Comité Evaluador y del FONTAR.

Cuando la UVT contrate profesionales para la realización de determinadas actividades o se soliciten servicios específicos a empresas o instituciones los mismos deberán contar con antecedentes curriculares en los temas asociados a la ejecución del Programa y con la infraestructura necesaria para la ejecución del mismo. La UVT a cargo de la administración, del seguimiento y del monitoreo de los Programas presentará, toda vez que sea requerido, un estado de situación de cada uno de ellos ante la autoridad jurisdiccional que corresponda. La citada autoridad remitirá los formularios que contengan los estados de situación y toda la

¹ Aprobado mediante la Resolución 382/16 del Señor Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

² <http://www.mincyt.gov.ar/ministerio/consejo-federal-de-ciencia-y-tecnologia-cofecyt>

documentación complementaria a la Secretaría General dentro de un plazo de diez (10) días de recibidos.

La remisión de la documentación pertinente a la Subsecretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva deberá hacerse en un sobre por Programa que contendrá la información descripta en el punto 9.1 del presente.

16. DESEMBOLSOS

16.1 Del anticipo de fondos

El monto correspondiente al anticipo de fondos se percibe al inicio del proyecto y será del SETENTA Y CINCO PORCIENTO (75%) del monto total solicitado a la SGCTEIP.

Es condición excluyente para solicitar el anticipo:

- a) Contar con la resolución de adjudicación de fondos.
- b) Presentar convenio de subvención firmado.
- c) Presentar constancia de contratación del seguro de Accidentes Personales Laborales (APL), y cláusula de no repetición.

16.2 De las rendiciones

El aporte no reembolsable se efectivizará por la SGCTEIP de acuerdo a lo establecido en los puntos 11 y 12, previa rendición y presentación de la documentación de respaldo y cumplimiento fehaciente de las actividades de la etapa pre-acordada. La documentación de respaldo deberá cumplir las formalidades definidas en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT vigente.

16.3 Del reconocimiento de gastos

Se reconocerán gastos elegibles a financiar con recursos de la SGCTEIP desde la fecha de emisión de la Notificación de Elegibilidad de la SF, pero condicionados a la efectiva adjudicación de los mismos por la resolución ministerial pertinente.

17. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE APROBADO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES

No se aceptarán modificaciones al presupuesto originalmente aprobado, excepto por alguna de las causales que se indican en el punto 18 de estas bases.

18. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL VINCULADOR

Los vinculadores seleccionados suscribirán un convenio con la SGCTEIP a fin de efectivizar el financiamiento y regular los derechos y obligaciones de las partes. El COFECYT será el sector competente en el marco del proceso de suscripción del contrato y de la gestión de la documentación pertinente.

El vinculador deberá cumplir sus actividades pre-acordadas con la autoridad de aplicación de ciencia y tecnología de la jurisdicción donde prestará el servicio.

Al finalizar la vinculación, deberá presentar un informe completo sobre el cumplimiento del Plan de Actividades. Se entregarán 2 (dos) originales, uno a la autoridad de aplicación de la jurisdicción donde realizó su trabajo y otro al COFECYT, a fin de utilizar la experiencia como referencia en futuras propuestas.

Asimismo, se informa que toda documentación de respaldo, deberá atenerse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

El Vinculador no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

19. RENUNCIA, CANCELACIÓN, SUSTITUCIÓN DE LA VINCULACIÓN

El vinculador podrá renunciar a la vinculación, siempre que sea con justa causa y lo comunique por escrito al tutor, y al COFECYT, con un plazo mínimo de treinta (30) días de anticipación.

Asimismo, la vinculación podrá ser cancelada por solicitud justificada del tutor ante el incumplimiento de las tareas encomendadas en el marco del plan de trabajo, la inasistencia a su lugar de trabajo o el abandono de las actividades planificadas.

Ante la renuncia o cancelación de la vinculación, se podrá designar un nuevo vinculador que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Asimismo, se informa que toda documentación de respaldo, deberá atenerse a lo establecido en el Manual de Administración de Operaciones del COFECYT, versión vigente a la fecha de la presente convocatoria.

20. DIFUSIÓN PÚBLICA

Los Beneficiarios del Programa serán responsables cada vez que se otorgue difusión pública a las actividades financiadas por este instrumento, por cualquier medio que fuere, se mencione expresamente que se realiza con fondos presupuestarios de la Secretaria de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y en el marco del "PROGRAMA DE VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES" del CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

21. AVISO LEGAL

La presentación de la solicitud de financiamiento importa de parte de los beneficiarios solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige al presente instrumento de financiación, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Las operaciones realizadas por la beneficiaria deberán cumplir con la legislación vigente según el tipo de empresa y/u organismo que se trate.

22. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Autoridad de aplicación, autoridad jurisdiccional: corresponde a la máxima autoridad provincial en el ámbito de ciencia y tecnología designada para la representación ante el COFECYT.

Beneficiario: refiere a los postulantes que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria.

COFECYT: siglas correspondientes al Consejo Federal de Ciencia y Tecnología de la SGCTEIP.

Comité evaluador, comisión de evaluación: alude al cuerpo colegiado designado por Resolución N° 071/16, con experiencia para analizar globalmente las solicitudes de financiamiento que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas y establecer el mérito del financiamiento sobre la base de la opinión de los pares integrantes y los criterios de pertinencia establecidos en las bases de la convocatoria.

Días: en todos los casos refiere a días hábiles.

FONTAR: corresponde al Fondo Argentino Tecnológico.

Jurisdicción, jurisdiccional, provincia y provincial: términos que se hacen extensivos y comprenden, en estas Bases, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mérito: surge de la consideración de los atributos profesionales detallados en la documentación de respaldo de cada postulación.

SGCTEIP: alude a la Secretaria de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología de la Nación.

Convocatoria: alude a la formación de Vinculadores Tecnológicos Federales que se refiere al objeto de financiación de las presentes bases.

Secretario de Gobierno: utilizado para indicar al Secretario de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Subsecretario de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva: Alude al área responsable de coordinar la promoción de la actividad federal en ciencia y tecnología a través de la dirección de la organización de las líneas de financiamiento existentes evaluando nuevas posibilidades de creación.

UVT: Unidades de vinculación tecnológica entidades a las cuales deben recurrir los Beneficiarios cuando planifican la presentación de un Programa, dado que brindan asistencia a la formulación y a la vinculación entre Instituciones de Ciencia y Tecnología y el sector privado. Tienen como misión asistir a las instituciones en el desarrollo de Programas que tengan como fin el mejoramiento de actividades productivas y comerciales. Fomentan innovaciones que impliquen investigación y desarrollo; transmisión de tecnología y asistencia técnica. Las UVTs aportan su estructura administrativa para facilitar la gestión, organización y el gerenciamiento de los Programas.

ANEXOS



ANEXO I – NOTA DE ELEVACION

MEMBRETE DEL EMISOR

Lugar, fecha.....
Expediente SGCTEIP N°:...../.....
Convocatoria/ Línea:.....
Nombre del programa:

Señor

Subsecretario de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva

DR. TOMAS AMEIGEIRAS

Godoy Cruz N° 2320 – 4° PISO

(C1425FQD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

S _____ / _____ D

Considerando que de acuerdo a RESOL..... de la Secretaria de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva resuelve llamar a la presentación de Solicitudes de Financiamiento (SF) para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR) destinados a la financiación parcial de VINCULADORES TECNOLÓGICOS FEDERALES (VITEF) es que³, solicita se le adjudique los fondos de acuerdo al siguiente detalle:

| Postulante | Nombre y apellido ⁴ | Monto total ⁵ ANR solicitado la SGCTEIP |
|------------|--------------------------------|--|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |

Asimismo, se acompaña la siguiente documentación obligatoria:

- ANEXO II – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO (firmada por la Autoridad de Aplicación)
- CURRICULUM VITAE (firmado por postulante)

³ Se indica nombre completo del organismo de Ciencia y Tecnología de la jurisdicción.

⁴ Corresponde a profesionales que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria

⁵ Deben incluir el monto de canon UVT

ANEXO II – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

Vinculadores Tecnológicos Federales (VITEF) 2019

Jurisdicción:

1. DATOS DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN JURISDICCIONAL

Organismo:CUIT:
 Nombre y Apellido:..... Cargo:.....
 Domicilio: N°:
 Localidad: Código Postal:
 Teléfono:.....Celular:.....
 Provincia:Correo Electrónico⁶:.....

2. REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN ANTE EL COFECYT (Indicar la persona de la Autoridad de Aplicación que se relacionará directamente con el COFECYT)

Nombre y Apellido:.....
 Cargo:
 Domicilio: N°:
 Localidad: Código Postal:
 Teléfono:.....Celular:.....
 Provincia: Correo Electrónico⁴:.....

3. UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (UVT)⁷

Nombre completo del organismo:
 Nombre y apellido completo de la autoridad máxima:
 CUIT:
 Domicilio: N°:
 Localidad: Código Postal:
 Teléfono:.....Celular:.....
 Provincia: Correo Electrónico⁴:.....

⁶ Campo obligatorio. Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones enviadas desde el COFECyT a la dirección electrónica indicada.

⁷ Debe ser un organismo acreditado ante la SGCTEIP/FONTAR como UVT a la fecha de presentación de la SF.

REPRESENTANTE DE LA UVT ANTE EL COFECYT

(Indicar la persona de la UVT que se relacionará directamente con el COFECYT)

Nombre y Apellido:.....
 Domicilio: N°:
 Localidad: Código Postal:
 Teléfono:..... Celular:.....
 Provincia:..... Correo Electrónico⁴:.....

4. POSTULACIONES - DATOS DE CONTACTO DE LOS BENEFICIARIOS

| Postulante | Nombre y apellido ⁸ | CUIT/CUIL | Dirección | Localidad | Código Postal | Tel de contacto | Correo electrónico ⁴ |
|------------|--------------------------------|-----------|-----------|-----------|---------------|-----------------|---------------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |

5. DETALLE DE INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LOS BENEFICIARIOS

| Nombre y apellido ⁹ | Fecha de Nacimiento | Edad | Título de Grado | Monto solicitado a la SGCTEIP | Monto aportado por la contraparte |
|--------------------------------|---------------------|------|-----------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

6. DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA

(Ver ítem 6 y 9. de las Bases de la convocatoria)

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

 Firma, aclaración y cargo del firmante
 Autoridad de Aplicación

⁸ Corresponde a profesionales que cuenten con los avales correspondientes de su jurisdicción para presentarse en la convocatoria
⁹ Debe coincidir con los profesionales indicados como beneficiario en el punto 5.

ANEXO III – SOLICITUD DE CONTRATACION Y TERMINOS DE REFERENCIA

| | |
|--|----------------------|
| Vinculadores Tecnológicos Federales (VITEF) 2019 | Jurisdicción: |
|--|----------------------|

| |
|----------------------------|
| <i>MEMBRETE DEL EMISOR</i> |
|----------------------------|

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

| |
|--|
| DEPENDIENCIA SUPERIOR (MINISTERIO/SECRETARÍA/SUBSECRETARIA): |
| APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL CONSULTOR PROPUESTOⁱ: |
| PERFIL DEL CONSULTOR (área profesional, por orden de preferencia): |
| MESES DE CONTRATACION (indicar cantidad de meses) |
| MONTO MENSUAL DE LA CONTRATACION SOLICITADA: |
| DEDICACION HORARIA SEMANAL: HS DIAS Y HORARIOⁱⁱ: |
| TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIONⁱⁱⁱ |
| RAZONES QUE ACONSEJAN SU CONTRATACIÓN |
| |
| OBJETIVOS DEL CONTRATO |
| |
| ACTIVIDADES A DESARROLLAR (enumerar) |
| |

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

Firma, aclaración y cargo del firmante
Autoridad de Aplicación

ANEXO IV - PRESUPUESTO GENERAL ¹⁰

| | | | |
|---|--|-------------|---------------------|
| VITEF | Vinculadores Tecnológicos Municipales | 2019 | ANEXO N° III |
| FORMULARIO DE PRESUPUESTO GENERAL - PROYECTO | | | |

1. CONTROL DE CARGA

| | CONTENIDO | VERIFICACIONES |
|-----|---|------------------|
| 1 | FALTA CARGAR EL TITULO DEL PROYECTO (En hoja 2. Etapas) | |
| ✓ 2 | ETAPAS | NO EXISTEN DATOS |
| ✓ 3 | BIENES DE CAPITAL | NO EXISTEN DATOS |
| ✓ 4 | RECURSOS HUMANOS | NO EXISTEN DATOS |
| ✓ 5 | CONSULTORIAS Y SERVICIOS | NO EXISTEN DATOS |
| ✓ 6 | MATERIALES E INSUMOS | NO EXISTEN DATOS |
| ✓ 7 | OTROS COSTOS | NO EXISTEN DATOS |
| 8 | COSTOS TOTALES..... | OK |
| % | DESEMBOLSO ANTICIPO (IGUAL AL 75% DEL COSTO TOTAL MINCYT)..... | OK |
| % | DESEMBOLSO FIN DE PROYECTO (MAYOR O IGUAL AL 5 % DEL TOTAL MINCYT)..... | OK |

REFERENCIA: SOLO COMPLETAR LAS CELDAS DE COLOR CELESTE

Firma, aclaración y cargo del firmante (UVT)

Atención: la imagen es solo ilustrativa, en la página web del COFECYT <https://www.argentina.gob.ar/cofecyt> menú Convocatoria encontrará las planillas en formato Excel a completar por cada uno de los rubros. Deberán presentar como ANEXO V el formulario completo con todas sus solapas y firmado por la máxima autoridad de la UVT.

Para definir el cronograma de desembolso se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1) el anticipo se percibe al inicio del proyecto y será igual al SETENTA Y CINCO PORCIENTO (75%) del monto total solicitado a la SGCTEIP.
- 2) el monto del fin de proyecto debe ser igual al CINCO PORCIENTO (5%) del monto total solicitado a la SGCTEIP. El mismo se desembolsará con posterioridad a la terminación del proyecto y condicionado a la aprobación del mismo.
- 3) los desembolsos se percibirán una vez finalizada cada etapa y luego de su correspondiente aprobación.

¹⁰ En la página web del COFECYT <https://www.argentina.gob.ar/cofecyt/convocatorias-abiertas> encontrará las planillas en formato Excel a completar por cada uno de los rubros.

ANEXO V - PLAN DE ACTIVIDADES

| | | |
|--|---------------------------------------|--|
| Denominación de la función | | |
| Meses de duración | | |
| Objetivo general | | |
| Objetivos específicos | | |
| Actividades/tareas Enumerar para cada resultado | Resultados parciales y finales | Estándares cuantitativos y cualitativos |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Dependencia en la que prestará servicios | | |
| Autoridad de reporte | | |

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

Firma, aclaración y cargo
AA

Firma, aclaración y cargo
UVT

Firma, aclaración
postulante

ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACION DE LAS BASES Y CONDICIONES

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

Vinculadores Tecnológicos Federales (VITEF) 2019

Jurisdicción:

El que suscribe..... en su carácter de..... de (nombre de la entidad beneficiaria).....quién acredita identidad con (Documento de Identidad: Tipo..... N°.....)

MANIFIESTA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA:

- 1) Que postulo a la presente convocatoria bajo el total conocimiento y aceptación de las condiciones y requisitos mencionados en el reglamento y en su normativa concordante.
- 2) En caso de asignación, me comprometo a mantener la confidencialidad de toda la información a la cual tendré acceso durante la vinculación.
- 3) Manifiesto que no soy parte de otros convenios ni financiamientos obtenidos a través de la SGCTEIP.
- 4) Que me comprometo a informar, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos anteriores a la firma del correspondiente convenio de ANR cualquier modificación relativa a la situación declarada en el apartado precedente.

Firma y aclaración del postulante

ANEXO VII – CONTRATO DE VINCULACION

MEMBRETE DEL EMISOR

(LUGAR), (DIA) DE (MES) (AÑO)

Vinculadores Tecnológicos Federales (VITEF) 2019

Jurisdicción:

Entre la provincia de, representada en este acto por (nombre y cargo)....., DNI....., en adelante: “Beneficiario” y, DNI N°....., CUIT/CUIL N°....., de profesión....., con domicilio en la calle....., localidad de....., Provincia de....., quien declara ser mayor de edad, de estado civil, de profesión, de Nacionalidad, en adelante el “Vinculador” se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

El presente contrato de locación de servicios se encuadra en lo establecido por las Bases y condiciones del llamado a la convocatoria para formación de Vinculadores Tecnológicos Federales (VITEF) 2019, y se conviene en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

1. OBJETO

El Vinculador prestará sus servicios en¹¹.....para profundizar y complementar la formación de graduados en el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica, formulación de proyectos y desarrollo de planes de negocios en las áreas de ciencia y tecnología determinada por la autoridad jurisdiccional que avale su postulación de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.

La actividad a realizar por el Vinculador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de éstos.

El Vinculador deberá mantener informado al Responsable del área donde preste los servicios sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

2. PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

- a) No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y el Vinculador, quedando entendido que el contratado es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante.
- b) Los antecedentes profesionales del Vinculador, quien se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales. Deberá vetar en todo momento, por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios.
- c) El Vinculador, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de la contratante, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación.
- d) No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que el Vinculador, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.
- e) El Vinculador desvincula expresamente a la contratante de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará o defenderá a su costa, a la contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de

¹¹ Indicar domicilio de AA, el cual deberá coincidir con el informado en el punto 1 del Anexo II.

toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del Vinculador en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

f) El Vinculador, no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

g) El Vinculador no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a la contratante.

h) LA CONTRATANTE dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones, características, términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas.

i) EL Vinculador conviene en que no podrá divulgar sin expresa autorización de LA CONTRATANTE el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad de LA CONTRATANTE.

j) EL CONTRATADO en el desempeño de sus obligaciones de acuerdo a este contrato podrá tener acceso a información privilegiada y confidencial del Gobierno Nacional y de empresas y/o instituciones que soliciten financiamiento. Bajo ninguna circunstancia podrá el Vinculador divulgar a tercera personas durante la ejecución del contrato o después de su espiración tal información, ni parte de la misma.

k) Las partes convienen que LA CONTRATANTE será titular de todos los derechos de autor y cualquier otro sobre los trabajos encomendados, en todos los países, sin ninguna limitación y consecuentemente, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar, difundir, vender, todo o parte de esos derechos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Vinculador, LA CONTRATANTE citará el nombre del autor.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El servicio deberá realizarse dentro del plazo de 12 meses a partir del.....finalizando en consecuencia el.....

Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del Vinculador, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de servicios, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

4. RETRIBUCIÓN.

El honorario total por todo concepto se ha convenido en PESOS..... (\$.....), el cual será abonado de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.

La persona contratada deberá presentar constancias del cumplimiento de los aportes previsionales y de las obligaciones impositivas que correspondan junto con la factura de los honorarios a percibir

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución de su contrato.

La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos de contrato.

5. APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MÉDICAS

El Vinculador manifiesta encontrarse incorporado al Sistema Previsional efectuando sus aportes bajo el CUIT N°..... en el cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales.

A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley N° 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones del Vinculador serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, no tendrá derecho a recibir de la Administración Pública Nacional ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el Presente y los previstos en el Decreto N° 2345/08.

7. INTRANSFERIBILIDAD

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es intuitu personae, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

8. RESCISIÓN

Cada una de las partes podrá, en todo momento, rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con TREINTA (30) días de anticipación. En caso de incumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato por parte del Vinculador, la contratante podrá rescindirlo sin necesidad de notificarlo por anticipado.

9. DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la contratante.

10. INFORMACIÓN NO PUBLICADA. CONFIDENCIAL

El Vinculador no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

11. DECLARACIÓN

El Vinculador pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales; como así también los beneficios previsionales y de retiro que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la Vinculador, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor, del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

12. SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del proyecto por el cual se lo efectuara, el Vinculador se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento del mismo cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido sin derecho a indemnización, en cuyo caso es de aplicación establecido en la Cláusula 8 de este contrato.

13. OBLIGACIÓN FISCAL.

El Vinculador no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

14. COMPETENCIA.

Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato, las partes convienen que será competente el Fuero Contencioso Administrativo de Capital Federal.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

Firma, aclaración y cargo del
firmante

Firma, aclaración y cargo del
firmante

Firma, aclaración y cargo del
firmante

ANEXO I AL CONTRATO DE VINCULACION

| Costo del programa | Monto | |
|-------------------------|-------------------------|-------------|
| | Solicitado a la SGCTEIP | Costo total |
| Bienes de capital | \$ | \$ |
| Recursos humanos | \$ | \$ |
| Materiales e insumos | \$ | \$ |
| Consultoría y servicios | \$ | \$ |
| Otros | \$ | \$ |
| TOTAL | \$ | \$ |

| Cronograma de ejecución | Fecha | | Monto solicitado a la SGCTEIP | Monto aportado por la contraparte |
|-------------------------|--------|-----|-------------------------------|-----------------------------------|
| | Inicio | Fin | | |
| Etapas/Mes | 1 | | \$ | \$ |
| | | | \$ | \$ |
| | | | | |
| TOTAL | | | \$ | \$ |

| Cronograma de desembolsos | Solicitado a la SGCTEIP |
|---------------------------|-------------------------|
| Anticipo (mes 0) | \$ |
| | \$ |
| | \$ |
| Fin de programa | \$ |
| TOTAL | \$ |

| Denominación de la función | | |
|--|--------------------------------|---|
| Meses de duración | | |
| Objetivo general | | |
| Objetivos específicos | | |
| Actividades/tareas Enumerar para cada resultado | Resultados parciales y finales | Estándares cuantitativos y cualitativos |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Dependencia en la que prestará servicios | | |
| Autoridad de reporte | | |

INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Ambiente | Emprende-
TECNOLOGÍA | dorismo

FEDERALIZACIÓN
DE LA CIENCIA, Y
LA TECNOLOGÍA

TRANS-DI
FEREN-SE

Sustentabilidad Produc-
Inclusión | tividad

CIA | PATRI-
MONIO

CIENCIA INNO-
TECNO

INNOVACIÓN
Integración

VACACIÓN
FEDERALIZACIÓN



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Presidencia de la Nación

COFECYT
CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA